



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

# Reglamento General de Participación

**Juegos Deportivos Nacionales Escolares  
de la Educación Básica  
2018-2019**

# JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

## CAPÍTULO I DEL OBJETO

**Artículo 1.-** El presente documento establece la reglamentación de participación de los alumnos deportistas, entrenadores, delegados, jueces y toda persona física y moral que intervienen en la competencia deportiva, así como en la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación del evento denominado Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- b) **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- c) **COORDINACIÓN TÉCNICA NACIONAL:** Equipo de trabajo creado para regular, normar y dar directrices Técnico-Deportivas para el buen desarrollo del evento.
- d) **ESTADOS:** Los 32 representantes, 32 Estados de la República Mexicana.
- e) **ANEXOS Y REGLAMENTOS:** documentos que establecen los aspectos técnicos de cada deporte.
- f) **REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES:** Documento de observancia que regulará la conducta de los participantes en el evento, así como de sus acompañantes y porras.

## CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES

**Artículo 3.-** Los deportistas, entrenadores, delegados y auxiliares, podrán participar en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

### DEPORTISTAS.

- a) Ser alumno deportista matriculado en una Escuela Primaria o Secundaria oficial o particular incorporada al Sistema Educativo Nacional.
- b) Participar en un solo deporte durante todo el proceso de estos juegos, tener la edad correspondiente a las categorías convocadas.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- c) En los deportes de conjunto todos los deportistas deben ser de la misma Escuela, a excepción del Béisbol que es selectivo.
- d) Participar en las etapas convocadas (**Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y/o Región, Estatal y Nacional**).
- e) Presentar la documentación requerida para su inscripción de acuerdo con la Convocatoria de cada etapa y estar registrado en la cédula de inscripción del deporte en que participará.
- f) Portar en la etapa Estatal el uniforme de competencia representativo de su equipo (en caso de que éste pueda apoyarle con dicho uniforme); y en la etapa Nacional, el uniforme de competencia representativo de su equipo y/o su Estado, así como el uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de su Estado, con el nombre completo o su abreviatura oficial.

### **ENTRENADORES Y SUS AUXILIARES.**

- a) Ser Licenciado en Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor de grupo y/o Directivo adscrito o asignado a un plantel educativo, contando con autorización por escrito de la autoridad educativa correspondiente para participar en estos juegos.
- b) Estar registrado en la cédula de inscripción de cada etapa en el deporte que dirija, con todos los datos solicitados.

### **DELEGADOS**

#### ***Delegados por Deporte***

- a) Deberán ser designados por el Órgano de Cultura Física y Deporte de su Estado, contando con conocimientos técnicos del deporte que representan.
- b) Haber estado involucrados en el proceso estatal del deporte que representan.
- c) Estar registrados en la cédula de inscripción en la etapa Nacional en el deporte que representen, con todos los datos solicitados.

# JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

## **Delegado General / Delegado Auxiliar:**

- a) Presentar carta de acreditación emitida por el Órgano de Cultura Física y Deporte de su Estado, y estar en la cédula de inscripción oficial, la cual deberá estar debidamente requisitada.
- b) El Delegado General y Delegado Auxiliar serán nombrados por el Estado, informarán a todos y cada uno de los integrantes de su delegación acerca de la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones de la Convocatoria Nacional, así como del presente Reglamento.

## **Médico:**

- a) El personal médico participante deberá presentar cédula profesional, carta de acreditación y cédula de inscripción oficial debidamente firmada y sellada por el Director del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y el Titular de Educación Física del Estado, en el momento de la inscripción de la Delegación de la Entidad.

## **Personal que cuenta con Servicios (hospedaje y alimentación) en la etapa Nacional:**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>COMENTARIO</b>
Deportistas	Ocupación cuádruple con opción de compartir habitación entre Estados.
Entrenadores	Ocupación doble con opción de compartir habitación entre Estados.
Delegados por Deporte	Uno por deporte. Ocupación doble con opción de compartir habitación entre Estados.
Médico	Uno por Estado. Ocupación doble.
Delegado General	Uno por Estado. Ocupación doble con opción de compartir habitación entre Estados.
Delegado Auxiliar	Uno por Estado. Ocupación doble con opción de compartir habitación entre Estados.
Director de Educación Física Estatal	Ocupación doble o sencilla, en dependencia de las posibilidades del Estado Sede.
Director de Instituto Estatal del Deporte	Ocupación doble o sencilla, en dependencia de las posibilidades del Estado Sede.
Juez / Árbitro	Ocupación doble con opción de compartir habitación entre Estados.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

**Artículo 4.-** Los integrantes del SINADE, participantes en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, tendrán las siguientes funciones:

### **I. Del Consejo Directivo del SINADE.**

- a) Difundir los documentos que rigen la organización en general de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019.
- b) Asesorar el desarrollo de los Juegos.
- c) Vigilar que los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, se orienten de acuerdo con las políticas generales del deporte nacional.

### **II. De la CONADE.**

- a) Planear y organizar juntamente con el Gobierno del Estado Sede a través del Comité Organizador Local, los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019.
- b) Emitir los mecanismos, tiempos, formatos y procedimientos para la organización del evento.
- c) Establecer las fechas de realización de la etapa Nacional.
- d) Apoyar con recurso federal al Estado Sede para sufragar los gastos de carácter técnico y logístico en la realización del evento. Lo anterior con base a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes.
- e) Firma de Convenio de Apoyo Financiero para el otorgamiento del recurso federal como apoyo a la realización del evento.
- f) Elaborar y difundir la Convocatoria Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, así como sus documentos normativos y manuales correspondientes.
- g) Convocar a las reuniones de coordinación y seguimiento de la organización del evento.
- h) Supervisar y asesorar al Comité Organizador Local en el proceso de planeación, organización y operación del evento.
- i) Realizar visitas de inspección al Estado Sede de la etapa Nacional, para la supervisión y validación de instalaciones y servicios que serán brindados durante el desarrollo del evento.
- j) Resolver las controversias que se presenten por la aplicación e interpretación del Reglamento General de Participación, así como establecer las directrices sobre los asuntos no contemplados en el mismo.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- k) Designar a los Coordinadores Técnicos Nacionales para cada deporte, a efecto de realizar la etapa Nacional, mismos que trabajarán en coordinación con la CONADE y el Comité Organizador Local.

### **III. De la Coordinación Técnica Nacional:**

- a) En coordinación con la CONADE, planear y organizar el aspecto técnico deportivo de la etapa Nacional.
- b) Emitir los mecanismos, formatos y procedimientos para la organización del evento.
- c) Asesorar al Comité Organizador Local en el proceso de planeación, organización y operación técnica del evento.
- d) Previa autorización de la CONADE realizar visitas de inspección al Estado Sede, para la supervisión y validación de instalaciones y servicios que serán brindados durante el desarrollo del evento.
- e) Estar presente durante todo el desarrollo del evento, a fin de supervisar y establecer mecanismos de mejora durante el mismo.

### **IV. Del Gobierno del Estado Sede a través del Comité Organizador Local:**

- a) Respetar el presente Reglamento, así como todos y cada uno de los documentos y manuales normativos que rigen y forman parte integral del evento.
- b) Cubrir los gastos de los servicios otorgados a los participantes que asistan y se encuentren debidamente inscritos en el evento, así como los gastos operativos del mismo.
- c) En coordinación con la CONADE establecer las fechas de realización de la etapa Nacional.
- d) Asignación de recurso estatal necesario para la realización del evento. El recurso estatal deberá tenerlo disponible con anterioridad suficiente al evento para la contratación de servicios y pagos anticipados.
- e) Firma de Convenio de Apoyo Financiero para el otorgamiento del recurso federal como apoyo a la realización del evento. Dicho convenio se firma entre la CONADE y el Estado Sede.
- f) Comprobar el recurso financiero otorgado para la realización del evento por la CONADE, en el tiempo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- g) Ofrecer garantía formal de que no habrá reuniones, demostraciones políticas en las instalaciones deportivas ni en los alojamientos de los competidores, tampoco aprovechar el evento para propósitos ajenos al evento.
- h) Designar al grupo operativo responsable de las comisiones: médica, transportación, hospedaje, alimentación, relaciones públicas, difusión, ceremonial, protocolo de inauguración y clausura, programación general y de sedes, memoria, comunicación social, inscripción, jueceo y logística en general.
- i) Proporcionar el recurso humano suficiente para la operación de cada una de las comisiones del Comité Organizador Local.
- j) Proveer el material técnico y logístico en cantidad y calidad suficiente para el buen desarrollo del evento, en base a las necesidades del mismo.
- k) Apegarse a los lineamientos y disposiciones del Gobierno Federal en cuanto a la imagen del evento, de conformidad al Manual de Identidad emitido por la CONADE.
- l) Enviar mensualmente un informe pormenorizado de avances en la organización del evento, de cada una de las comisiones o áreas operativas del Comité Organizador.
- m) Brindar las condiciones óptimas para las visitas de inspección y reuniones que se lleven a cabo en la Sede, con motivo de la organización del evento.
- n) Respetar y hacer respetar los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación y las normas establecidas por la CONADE.

### **CAPÍTULO III DE LOS DEPORTES, ETAPAS Y FECHAS GENERALES**

**Artículo 5.-** Los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019 inician convocando **10 deportes para Primaria** (Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Básquetbol, Béisbol, Fútbol Asociación, Handball, Taekwondo, Tenis de Mesa y Voleibol); **8 en Secundaria** (Ajedrez, Atletismo, Básquetbol, Béisbol, Fútbol Asociación, Handball, Taekwondo y Voleibol).

La inclusión de deportes podrá ser determinada por la CONADE y la Comisión Técnica Nacional de los Juegos, determinando los criterios para establecer si se incluyen como deportes de exhibición u oficiales.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

**Artículo 6.-** Los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, se realizarán en las categorías, ramas, etapas y fechas generales del proceso señaladas en la Convocatoria General, mismas que únicamente por cuestiones extraordinarias o casos fortuitos podrán ser modificadas por la CONADE y la Coordinación Técnica Nacional, lo cual será notificado a los interesados de manera inmediata para su conocimiento.

### **CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 7.-** El Comité Organizador de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019 puede estar integrado de la siguiente manera:

- a) **Para las Etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y/o Región y Estatal:** el Gobierno de los Estados participantes
- b) **Para la Etapa Nacional:**
  - Comité Organizador Central: Estará integrado por el Gobierno Federal a través de la CONADE. Encargado de coordinar las acciones de planeación, organización y ejecución en los Estados Sede.
  - Comité Organizador Local: Órgano designado por el Gobierno del Estado Sede, conformado principalmente por la Secretaría de Educación Estatal y el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, con funciones específicas de planeación, organización coordinación y operación de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019.

### **CAPÍTULO V DE LAS SEDES E INSTALACIONES**

**Artículo 8. -** Determinación de Sedes e Instalaciones Deportivas:

- a) Las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y/o Región y Estatal, se llevarán a cabo en las instalaciones de cada plantel y/o unidades deportivas municipales, con el apoyo de las autoridades estatales y municipales, tanto educativas como deportivas.



## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- b) Para la etapa Nacional, la sede será designada por la CONADE (previa solicitud por escrito de los Estados interesados en ser la sede de la etapa Nacional), y las instalaciones serán aquellas que designe el Comité Organizador del Estado Sede, cumpliendo con las características técnicas reglamentarias de los deportes que especifica la Convocatoria General, avaladas por la CONADE y la Coordinación Técnica Nacional.
- c) Los Estados interesados en ser sede de la etapa Nacional deberán enviar su solicitud por escrito a la CONADE manifestando su interés de obtener la sede y su disposición para la celebración del evento.

### **CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

**Artículo 9.** - El proceso de inscripción a cada etapa será el siguiente:

- a) Para todas las etapas, desde la Intramuros hasta la Nacional, se deben integrar los expedientes individuales con la documentación solicitada en la Convocatoria correspondiente.
- b) Los equipos participantes serán responsables de los expedientes individuales de todos sus deportistas, entrenadores y delegado; asimismo, deberán inscribir a sus deportistas y equipos ganadores a cada una de las etapas que corresponda, debiendo cubrir los requisitos que la Convocatoria específica.
- c) Para la etapa Nacional, el responsable de la inscripción correspondiente será de manera coordinada entre la Secretaría de Educación Estatal (Educación Física) y el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte.
- d) Para las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y/o Región y Estatal, será el Gobierno del Estado a través de su Comité Organizador Estatal quien determine el proceso de inscripción para cada una de ellas a través de la Convocatoria Estatal.
- e) Para la etapa Nacional el proceso será llevado de manera coordinada por la CONADE y el Comité Organizador del Estado Sede y se realizará de la siguiente manera:

**Entrega de documentos.** Se realizará en el periodo establecido en la Convocatoria General en las instalaciones que disponga la CONADE en Coordinación con el Comité Organizador Local.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- El proceso de inscripción lo realizarán los Estados participantes ante el Comité Organizador del Estado Sede, en coordinación con la CONADE. Los requisitos de inscripción para los participantes se encuentran especificados en la Convocatoria General de los Juegos.
- La documentación original sólo será presentada en la inscripción para validar los datos de los participantes, el Estado Sede sólo podrá resguardar copia de documentos oficiales, siendo responsable cada Estado de los originales.
- Únicamente podrán inscribirse el número de participantes establecidos en los Anexos Técnicos de la Convocatoria General.
- Los Estados, equipos o individuos que no cumplan con la documentación solicitada o no presenten sus documentos en los periodos de inscripción establecidos en la Convocatoria General, podrán perder su derecho de competir en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, aunque haya clasificado su equipo o hubieran ganado su clasificación de manera individual.

### **CAPÍTULO VII DE LOS UNIFORMES**

**Artículo 10.-** Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia que serán utilizados por los deportistas integrantes de las delegaciones durante la etapa Nacional, son los siguientes:

- a) El deportista deberá portar el uniforme de competencia representativo de su equipo o su Estado así como el uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de su Estado, con nombre completo o abreviatura oficial del mismo, de manera visible y que pueda ser identificado plenamente en la competencia y fuera de ella.
- b) En caso de que los equipos que se enfrenten en la competencia coincidan en los colores de los uniformes de juego, se decidirá por sorteo quien portará casacas de distinto color (proporcionadas por el Comité Organizador de la Sede), esto en caso de que alguno no tenga un segundo uniforme de distinto color.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- c) Las abreviaturas oficiales de los Estados para los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, son las siguientes:

<b>AGS</b>	Aguascalientes
<b>BC</b>	Baja California
<b>BCS</b>	Baja California Sur
<b>CAM</b>	Campeche
<b>COAH</b>	Coahuila
<b>COL</b>	Colima
<b>CHIS</b>	Chiapas
<b>CHIH</b>	Chihuahua
<b>CDMX</b>	Ciudad de México
<b>DGO</b>	Durango
<b>EDOMEX</b>	Estado de México

<b>MOR</b>	Morelos
<b>GTO</b>	Guanajuato
<b>GRO</b>	Guerrero
<b>HGO</b>	Hidalgo
<b>JAL</b>	Jalisco
<b>MICH</b>	Michoacán
<b>NAY</b>	Nayarit
<b>NL</b>	Nuevo León
<b>OAX</b>	Oaxaca
<b>PUE</b>	Puebla
<b>QRO</b>	Querétaro

<b>QROO</b>	Quintana Roo
<b>SLP</b>	San Luis Potosí
<b>SIN</b>	Sinaloa
<b>SON</b>	Sonora
<b>TAB</b>	Tabasco
<b>TAMPS</b>	Tamaulipas
<b>TLAX</b>	Tlaxcala
<b>VER</b>	Veracruz
<b>YUC</b>	Yucatán
<b>ZAC</b>	Zacatecas

- d) El cuerpo de árbitros y jueces que habrán de sancionar el evento, informarán acerca de la obligatoriedad de los participantes en el uso del uniforme oficial de competencia.
- e) Todos los participantes deberán hacer uso adecuado del uniforme que portarán durante el evento.
- f) El intercambio de uniformes queda bajo la responsabilidad de los entrenadores. El mal uso de un uniforme puede afectar el prestigio del Estado al que pertenezca.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

### **CAPÍTULO VIII DE LOS REGLAMENTOS**

**Artículo 11.-** Durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019 será aplicado el presente reglamento General, así como el Reglamento Disciplinario de Participantes y Acompañantes, lo dispuesto en la Convocatoria General, así como los Anexos Técnicos y Reglamentos de Competencia de cada uno de los deportes convocados.

### **CAPÍTULO IX DE LOS JUECES Y/O ÁRBITROS**

**Artículo 12.-** Los jueces y/o árbitros que participen en las etapas de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019, serán designados de la siguiente manera:

- a) Para las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y/o Región y Estatal, serán designados por los Comités Organizadores de cada una de ellas.
- b) Para la etapa Nacional, los jueces y/o árbitros de los Estados participantes serán designados como lo indica la Convocatoria General del evento.
- c) Los jueces y/o árbitros que proporcione la sede en la etapa Nacional serán con base a la necesidad de ésta, pudiendo ser, o no, profesores de Educación Física, siempre y cuando estén certificados y afiliados al cuerpo de arbitraje de la Asociación Deportiva Nacional de su disciplina.
- d) Los jueces y/o árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego y sus decisiones deberán ser respetadas y acatadas por los deportistas, entrenadores y delegados.
- e) Los jueces y/o árbitros deberán presentarse en las competencias debidamente uniformados de acuerdo con el Reglamento de su deporte, así como con su material de trabajo.
- f) Los gastos del traslado de los jueces a la sede de la etapa Nacional serán cubiertos por los Estados a las cuales representan, considerando su estancia durante todo el evento.
- g) El Estado Sede será el responsable de brindar los servicios de hospedaje, alimentación y transporte interno a los jueces y/o árbitros participantes durante la etapa Nacional.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

### **CAPÍTULO X DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 13.-** Para la etapa Nacional se otorgarán los siguientes premios y reconocimientos:

- Medalla (a deportistas y entrenadores) al 1º, 2º y 3º lugar en pruebas individuales y por equipo, por categoría prueba y rama.
- Placa de reconocimiento a los Estados que obtengan el 1º, 2º y 3º lugar en el Cuadro General de Puntuación.
- Placa de reconocimiento a los Estados que obtengan el 1º, 2º y 3º lugar en el Cuadro General de Medallas.
- Diploma para todos los participantes.

### **CAPÍTULO XI DE LA ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS**

**Artículo 14.-** Durante los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019 la responsabilidad de la elegibilidad de los participantes recaerá en cada uno de los Estados, por lo que debe seguirse un procedimiento para protestar la validez de participación de cualquiera de los deportistas asistentes.

#### **ELEGIBILIDAD.**

- a) La participación en la etapa Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019 requiere de la veracidad en el proceso de inscripción y acreditación que certifique la correcta inscripción de los participantes.
- b) Para las etapas previas a la Nacional, la elegibilidad de los deportistas es responsabilidad de los coordinadores de los equipos, los cuales verificarán que los documentos conformados en los expedientes estén completos y sean auténticos, al igual que hayan participado en todas las etapas anteriores convocadas en el Estado que representan.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

### **Procedimiento para la presentación de las protestas técnicas y de elegibilidad:**

- a) Las protestas técnicas y de elegibilidad serán aceptadas antes, durante y/o al finalizar el encuentro, competencia o partida (hasta 30 minutos después de finalizado), y deberán ser por escrito, firmadas y entregadas por el Entrenador, Delegado por Deporte o Delegado General, argumentando la inconformidad y/o presentando las pruebas documentales (en un plazo no máximo de dos horas después de presentar dicha protesta) con las que sustente la misma.
- b) Las protestas de carácter Técnico se deberán dirigir al Jurado de Apelación del deporte que corresponda, mientras que las protestas de Elegibilidad serán dirigidas a la Comisión de Honor y Justicia; ambas deben ser entregadas al Coordinador Técnico Nacional del deporte, o en su defecto al cuerpo de árbitros del encuentro en referencia.
- c) El monto de la protesta tanto técnica como de elegibilidad será de \$2,500.00, (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual será entregado junto con la protesta por escrito, de lo contrario no se le dará atención a la misma. De no proceder la protesta, el monto será entregado al Comité Organizador del Estado Sede para gastos de la misma organización del evento. De proceder la protesta, la cantidad será reintegrada al Estado protestante. Para efectos de pago de protestas, la cantidad estipulada aplica por cada participante en casos de elegibilidad, mientras que en protestas técnicas aplica por encuentro, competencia o partida.
- d) El Jurado de Apelación dará atención y resolución a las protestas técnicas, mientras que la Comisión de Honor y Justicia hará lo propio con las protestas de elegibilidad.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- e) Para cualquier protesta, se tomarán en cuenta las pruebas documentales presentadas y/o investigadas, y se comunicará de la protesta y el motivo de esta al Delegado General del Estado protestado. Para las protestas de elegibilidad, la Comisión de Honor y Justicia tiene la facultad (en caso de que a su juicio sea necesario) de solicitar al Delegado General del Estado protestado la documentación original que ampare la elegibilidad del (los) participante(s) en referencia.
- f) Los Estados involucrados en cualquier protesta no podrán intervenir en su resolución a menos de que se les solicite para exponer algún argumento. La instancia que emita la resolución dará a conocer su veredicto a través del levantamiento de un acta circunstanciada y pormenorizada de la resolución, firmada por los integrantes de dicha instancia y notificará oficialmente a los interesados el resultado de su dictamen, antes de que inicie la siguiente jornada de los equipos o competidores involucrados.
- g) Las protestas de elegibilidad, participación o inscripción podrán efectuarse, aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí.
- h) En caso de proceder una protesta de elegibilidad el participante o el equipo implicados en la falta objeto de esa protesta, quedarán automáticamente descalificados de la competencia y sus resultados quedarán invalidados; consecuentemente, todos los servicios a que tienen derecho como participantes del evento le serán retirados de forma definitiva, además de hacerse acreedores a las sanciones, que en su caso sean impuestas por la Comisión de Honor y Justicia.
- i) En ambos tipos de protestas, tanto el Jurado de Apelación como la Comisión de Honor y Justicia son las máximas instancias de resolución por lo que sus decisiones serán inapelables.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

### **CAPÍTULO XII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**Artículo 15.-** Para la resolución de aspectos administrativos (incluyendo protestas de elegibilidad) o conducta indebida dentro y fuera de la competencia, se conformará la Comisión de Honor y Justicia en el Estado Sede de la etapa Nacional (durante la Junta Informativa de Delegados Generales).

- a) La Comisión de Honor y Justicia, se conformará en el Estado Sede de la etapa Nacional y la integrarán:
  - 1 representante del Comité Organizador Local.
  - 1 representante de la CONADE.
  - 1 representante de la Coordinación Técnica Nacional.
  - 2 representantes de los Estados participantes, que estén presentes durante todo el evento y disponibles de manera permanente (por votación).
  - 1 asesor jurídico del Estado Sede.
  
- b) En la etapa Nacional, la Comisión de Honor y Justicia será la facultada para dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones administrativas y de conducta indebida dentro y fuera de la competencia, aplicando las sanciones en estricto apego al *Reglamento Disciplinario de Participantes y Acompañantes*.

### **CAPÍTULO XIII DE LOS JURADOS DE APELACIÓN**

**Artículo 16.-** Únicamente para la resolución de protestas de carácter técnico, se conformarán los Jurados de Apelación por cada uno de los deportes participantes.



## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

- a) Se integrará en la Junta Informativa de cada deporte y estará conformado de la siguiente manera:
  - 1 representante de la Coordinación Técnica Nacional del deporte involucrado.
  - 1 representante de los jueces o árbitros.
  - 3 representantes de los Estados participantes (Delegados por Deporte con conocimientos técnicos del deporte que corresponda, por votación).
- b) El Jurado de Apelación tendrá como funciones la resolución de reclamaciones o protestas sobre asuntos de carácter técnico interpuestas durante el desarrollo de cualquier fase de la etapa Nacional.
- c) En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a uno de los Estados involucrados en la protesta, automáticamente quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de esta.
- d) La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.
- e) En el caso de la clasificación a una siguiente etapa, y alguno de los miembros del Jurado de Apelación se tenga que retirar del evento por la eliminación de su Delegación en el deporte que así corresponda, se podrá convocar a la conformación de un nuevo Jurado de Apelación con los representantes de las Delegaciones clasificadas a esta siguiente etapa, o bien, desde la Junta Informativa se podrán designar miembros suplentes para estos casos.

## JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2019

### **TRANSITORIOS:**

**Primero:** El presente documento reglamenta el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2018-2019 y deja sin efectos cualquier otro expedido con anterioridad para los mismos fines.

**Segundo:** Los casos no especificados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador de la etapa que según corresponda. En la etapa Nacional, serán resueltos, por la CONADE y el Comité Organizador Local.